



Resolución de la Unidad de Recursos Humanos

VISTOS:

La Ficha Social N° 006-2022-PNPAIS/MIDIS/RÑM de fecha 29 de setiembre de 2022; el Formato de Solicitud de Licencias de fecha 27 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que el contrato administrativo de servicios otorga el trabajador: *“g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, otorga el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber, en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

Que, el artículo 3 de la citada Ley N° 30012 señala que el trabajador comunica al empleador dando cuenta del ejercicio de este derecho, dentro de las cuarenta y ocho horas de producido o conocido el suceso, adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado, con el que se acredite el estado grave o terminal o el serio riesgo para la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar directo;

Que, el literal b) del numeral 1 del artículo 38 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° 100-2020-MIDIS/PNPAIS, establece que la licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, del cónyuge, concubino, hijos, padres o hermanos, se concede al/la servidor/a civil el plazo máximo de siete (07) días calendario, en los casos de tener un/a hijo/a, padre o madre,

cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

Que, con Resolución Directoral N° D000056-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, se delega en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2022, la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza;

Que, mediante Formato de Solicitud de Licencias de fecha 27 de setiembre de 2022, la servidora ANGELA VANESSA VALLE ROMERO, solicita licencia con goce de haber por enfermedad grave o terminal de su señor padre, por un periodo de siete días a partir del 30 de setiembre de 2022, adjuntando para ello documentación médica;

Que, mediante la Ficha Social N° 006-2022-PNPAIS/MIDIS/RÑM de fecha 29 de setiembre de 2022, la Asistente Social de la Unidad de Recursos Humanos menciona que el requerimiento de la servidora se ajusta a lo dispuesto en el literal b) del artículo 38) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa aprobado mediante Resolución directoral N° 100-2020- MIDIS – PNPAIS-DE;

Que, de la revisión de la documentación presentada por la servidora se puede apreciar que cumple con lo dispuesto en la Ley N° 30112, por lo que resulta viable otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave o terminal de familiar directo a favor a su favor por un periodo de siete días;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS; y la Resolución Directoral N° D000056-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2022, la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** licencia con goce de haber por enfermedad grave o terminal de familiar directo a favor de la señora ANGELA VANESSA VALLE ROMERO, por siete (07) días, comprendidos desde el 30 de setiembre de 2022 al 06 de octubre de 2022, en razón a las consideraciones expuestas en la presente.

Artículo 2°. - Poner en conocimiento la presente Resolución a la interesada, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Institución.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAMON OMAR OSTERLOH CUETO
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Exp. N°: 2022-0009769